



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

**RESOLUCIÓN No. 048 DE 2017
(MARZO 23)**

Por la cual se modifica transitoriamente el horario de atención al público en la Personería de Bucaramanga



LA PERSONERA DE BUCARAMANGA (E)
en uso de las facultades constituciones y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:



- a) Que es un deber de la institución, que al personal vinculado, le sea realizada la inducción y reinducción, con el fin de cumplir con los parámetros del Sistema de Gestión de Calidad.
- b) Que, para Facilitar el proceso de adaptación a la Personería de Bucaramanga, de las personas que prestan servicios personales remunerados, con vinculación legal y reglamentaria, se tiene prevista realizar una actividad, de inducción y reinducción para los funcionarios de la Personería de Bucaramanga.
- c) La inducción entonces se convierte en una obligación para la Entidad, pero a la vez en un deber para el servidor público.
- d) Que la actividad en mención, conlleva a modificar la jornada laboral y el servicio de atención al público.
- e) Que con el fin de dar cumplimiento al plan de capacitación de la presente vigencia, se hace necesario realizar un adiestramiento a todo el personal, relacionado con inducción y reinducción, la cual se llevará cabo el próximo lunes 27 de marzo del corriente año, en el horario de 1:00 pm a 5:00 pm.
- f) Que es función de la Personera Municipal (E), dirigir la acción administrativa de la entidad, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Modificar transitoriamente el horario de trabajo y atención al público, en la Personería de Bucaramanga el día LUNES 27 de Marzo de la presente anualidad, el cual será el siguiente de 7:00 a.m. a 12:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: En razón a los considerandos arriba señalados, la capacitación se realizará de 1:00 p.m. a 5:00 pm, por lo anterior la entidad no prestará el servicio al público en dicho horario.

ARTICULO TERCERO: SUSPENDER los términos procesales así como el de las peticiones, quejas y reclamos; y demás tramites de competencia de esta entidad, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste a las partes.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017)

La Personera de Bucaramanga (E),

PAOLA ALEJANDRA ANAYA FORERO

Revisó: Cristian Andres Reyes Aguilar
Secretario General

Elaboro: LBVS

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co